

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 428, que concede franquicia postal, temporal al Centro Interamericano de Estudios Económicos y Sociales de Santo Domingo.

G. O. No. 8779, del 3 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 428

VISTA la solicitud elevada por el Centro Interamericano de Estudios Económicos y Sociales;

VISTO el artículo 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicaciones, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo franquicia postal al Centro Interamericano de Estudios Económicos y Sociales, de este domicilio, por el término de dos años y para el uso exclusivo en los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha institución.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 429, que deroga el Decreto No. 5309 del 10 de noviembre del 1959 que concedió la nacionalidad dominicana privilegiada al señor Manuel Poladura V.

G. O. No. 8779, del 3 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429

VISTO el artículo 21 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 5309, de fecha 10 de noviembre de 1959, por medio del cual se concedió la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al señor Manuel Peladura Vela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH